



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de diciembre de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 177/93 y 230/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno Rubén Daniel BARRA, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó y aprobó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 1º de diciembre de 1994, aconsejó reafirmar las Resoluciones nros. 177/93 y 230/94 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

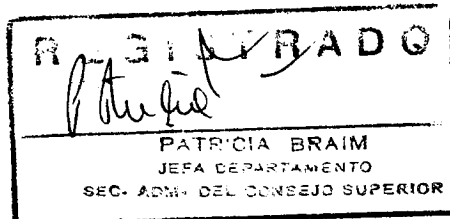
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 177/93 y 230/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y ratificar el cursado simultáneo, efectuado durante 1983, de las asignaturas correlativas Física III, Análisis Matemático III, Estabilidad II, Termodinámica y Electrotecnia General de 3er.año.

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

con Análisis Matemático y Métodos Numéricos II de 2do. año, al alumno Rubén Daniel BARRA, legajo nro. 8-12746-4, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Convalidar la aprobación de la materia Legislación (19-2-87), rendida con anterioridad a Inglés II (8-3-88) eximiendo de la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 730/94

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. ESVALDO GULLACCI
Secretario Académico